JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO:	***ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO***
RADICACIÓN:	***110013335012-2023-00050-00***
DEMANDANTE:	***JHON JAIRO LÓPEZ PATAQUIVA***
DEMANDADO:	***SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD***

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a remitir el proceso de la referencia a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Facatativá (Reparto).

El artículo 3 de la Ley 393 de 1997, «Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política», estableció la competencia de los jueces administrativos para conocer en primera instancia de las denominadas acciones de cumplimiento, en los siguientes términos:

> «***ARTICULO 3o. COMPETENCIA***. *De las acciones dirigidas al cumplimiento de normas con fuerza material de Ley o Acto Administrativo,* ***conocerán en primera instancia los Jueces Administrativos con competencia en el domicilio del accionante***. *En segunda instancia será competente el Tribunal Contencioso Administrativo del Departamento al cual pertenezca el Juzgado Administrativo. […]» -*Destaca el Juzgado-.

Revisada la demanda, se advierte que el domicilio del señor Jhon Jairo López Pataquiva está ubicado en la Carrera 10B No. 07-01, Casa 69, del municipio de Funza (Cundinamarca), el cual está enmarcado dentro de la compresión territorial de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Facatativá. Por ello, este Despacho carece de competencia por el factor territorial para conocer esta demanda.

Así las cosas, la competencia para conocer del presente asunto corresponde a los Juzgados Administrativos del Circuito de Facatativá, a los cuales será remitida esta demanda para su reparto.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1. REMITIR *por competencia el presente expediente a los Juzgados Administrativos del Circuito de Facatativá (Reparto), por las razones indicadas en la parte motiva de esta providencia.*

2. DEJAR*, por Secretaría, las constancias de rigor.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
Jfif

Notificado por estado electrónico publicado el ***dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).***

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 012 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4812c838f97a858ae442b63153e839422db365747d3b819507cac8d448f47874**

Documento generado en 15/02/2023 03:58:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica